



# EL DERECHO

**Resolución 2397 de diciembre 29 de 2017 - Jubilaciones y Pensiones. Docentes. Seguridad Social. Empleo Público. Empleados Públicos. Personal Docente con Sesenta Años de Edad y Treinta Años de Servicios. Cese Jubilatorio (B.O.: 22/03/2018).**

La Plata, Buenos Aires

Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Cese de oficio docentes 2017

Visto lo dispuesto en el artículo 18 inc. a) de la Ley 10.579, lo establecido en el art. 69 inc. a) de la Ley 13.688 y la resolución 204/16; y

Considerando:

Que el señor Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley 13.688, se encuentra facultado para nombrar, promover y remover a todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuere el régimen estatutario en que se encontrare comprendido; aprobar las plantas, estructuras orgánico funcionales de su dependencia y las previsiones presupuestarias por proyectos internos del ente; priorizar el control de la calidad en la prestación de las tareas educativas;

Que el inciso k) del art. 69 de la referida Ley, estipula que el Director General de Cultura y Educación debe ejercer en el ámbito de su competencia las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por las Leyes vigentes;

Que el art. 18 inc. a) de la Ley 10.579 estipula que el derecho a la estabilidad se pierde cuando el docente reúna los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios máximos;

Que la resolución 204/16 en su art. 1 establece que el personal docente alcanza los requisitos del art. 18 inc. a) de la Ley 10.579, cuando reúna los recaudos prescriptos en el art. 24 del Decreto Ley 9.650/80.-

Por ello,

**El Director General de Cultura y Educación, resuelve:**

**Artículo 1º:** Disponer el cese jubilatorio del personal docente que al 31 de diciembre de 2017, hubiera alcanzado los sesenta (60) años de edad y treinta (30) años de servicios;

**Artículo 2º:** Los actos administrativos individuales que se dicten como consecuencia de la presente, serán notificados personalmente o mediante cédula dirigida al domicilio denunciado por cada agente;

**Artículo 3º:** Establecer que el personal docente comprendido en la presente contará, desde el plazo de la notificación, con treinta (30) días hábiles administrativos para aportar elementos demostrativos de servicios que no hayan sido contemplados en la resolución respectiva;

**Artículo 4º:** Disponer que la presente sea refrendada por el señor Subsecretario Administrativo.

**Artículo 5º:** Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección General de Administración; a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos; a la Dirección de Contralor Docente y Administrativo; a la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Ignacio Manuel Sanguinetti**

Subsecretario

Subsecretaría Administrativa

Dirección General de Cultura y Educación

**Gabriel Sánchez Zinny**

Director General

Dirección General de Cultura y Educación



# EL DERECHO

c.c. 2.576

**Editorial El Derecho - Tucumán 1436 - (C1050AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
e-mail: [info@elderecho.com.ar](mailto:info@elderecho.com.ar) - web: [www.elderecho.com.ar](http://www.elderecho.com.ar)  
Tel./Fax +5411 4371 2004**